

Órgano competente en materia de derecho de acceso.

El Órgano competente en materia de derecho de acceso es el Alcalde-Presidente.

Desde el siguiente enlace puede iniciar un procedimiento de acceso a la información, contemplado en la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública (legislación autonómica canaria).

[Solicitud de acceso a la información](#)